

#7893

6/15071

Res. aprot. del contrato de fecha
16 de Julio del año en curso, interveni-
do entre el E. D. y el Banco de cré-
dito, Agrícola e Industrial de la
Rep. Dom. -

6 Piezas

1000 pesos/60



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Ciudad Trujillo, D. N.
lo. de septiembre, 1960.

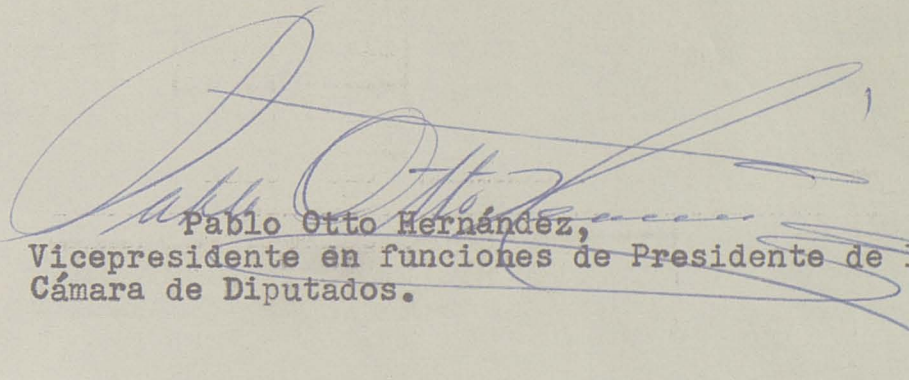
00565

Señor Lic.
Porfirio Herrera,
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución de la República, tengo a bien remitir a usted la Resolución aprobatoria del contrato de fecha 16 de julio del año en curso, intervenido entre el Estado Dominicano y el Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana, mediante el cual el Estado transfiere a la citada entidad bancaria, como aporte en naturaleza para el aumento del capital de dicha institución, los Hoteles "San Cristobal", "Nueva Suiza", "Maguana", y "Guarocuya", aporte que asciende a la suma de RD\$1,644,721.25.

Atentamente le saluda,



Pablo Otto Hernández,
Vicepresidente en funciones de Presidente de la
Cámara de Diputados.

APR.

01/15071



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 20 del artículo 38 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día dieciséis del mes de julio del año mil novecientos sesenta, entre el Estado Dominicano, representado por el señor J. Farcy Pichardo, Secretario de Estado de Finanzas y el Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana, representado por su Administrador General Doctor Salvador Lluberes Peña, mediante el cual el Estado transfiere a la citada entidad bancaria, como aporte en naturaleza para el aumento del capital de dicha institución, los Hoteles "San Cristóbal", "Montaña", "Nueva Suiza", "Maguana" y "Guarocuya", aporte que asciende a la suma de RD\$1,644.721.25,

RESUELVE:

UNICO: Aprobar el Contrato suscrito el día dieciséis del mes de julio del año mil novecientos sesenta, entre el Estado Dominicano, representado por el señor J. Farcy Pichardo, Secretario de Estado de Finanzas y el Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana, representado por su Administrador General Doctor Salvador Lluberes Peña, mediante el cual el Estado transfiere a la citada entidad bancaria, como aporte en naturaleza para el aumento del capital de dicha institución, los Hoteles "San Cristóbal", "Montaña", "Nueva Suiza", "Maguana", y "Guarocuya", aporte que asciende a la suma de RD\$1,644.721.25, que copiado a la letra dice así:

YO, LICENCIADO EMANUEL OCTAVIO LANDOLFI MATOS, ABOGADO-NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NUMERO DEL DISTRITO NACIONAL, CERTIFICO Y DOY FE QUE POR ANTE MI PASO EL SIGUIENTE ACTO: - - - - -

"ACTO NUMERO TRES (3).- En Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de Julio del año mil novecientos sesenta, por ante mí, Licenciado EMANUEL OCTAVIO LANDOLFI MATOS, Abogado, Notario Público de los del número del Distrito Nacional con mi domicilio y residencia en esta ciudad y mi Estudio



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



LEGISLATURA DEL

19 *Ord 60*

REGISTRADA con el Número

5512

en el folio del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales

Ciudad Trujillo, R. D. de *1960*

Jefe de las Oficinas de la Cámara de Diputados

[Handwritten signature]

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana.

PAG. 2

abierto en el apartamento cuatrocientos ocho (408), en la cuarta planta del edificio "El Palacio", sito en la calle "El Conde" esquina "19 de Marzo", asistido de los testigos que al final serán nombrados, comparecieron: de una parte, el ESTADO DOMINICANO, legalmente representado en este acto por el SECRETARIO DE ESTADO DE FINANZAS, señor J. FURCY PICHARDO, dominicano, según declara, mayor de edad, casado, funcionario público, portador de la cédula personal de identidad número 3375, Serie I, renovada para el año mil novecientos sesenta con el sello de Rentas Internas número 1355, domiciliado y residente en esta ciudad, y por el DIRECTOR GENERAL DE RENTAS INTERNAS Y BIENES NACIONALES, DOCTOR JOSE A. QUEZADA T., mayor de edad, dominicano, según declara, casado, Abogado-, funcionario público, portador de la cédula personal de identidad número 14381, Serie 26, con sello de renovación para el año mil novecientos sesenta número 1674, domiciliado y residente en esta ciudad Trujillo, a quienes doy fé conocer y quienes actúan en virtud del Poder que les fué otorgado en fecha doce de abril de mil novecientos sesenta, por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, que los faculta para el otorgamiento de este acto, el cual Poder he visto y examinado, anexando copia certificada del mismo a mi protocolo como comprobante de este acto; y de la otra parte, el BANCO DE CREDITO AGRICOLA E INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, representado en este acto por su Administrador General DOCTOR SALVADOR LLIBRES PERA, dominicano, según declara, mayor de edad, casado, Abogado y funcionario bancario, portador de la cédula personal de identidad número 4205, Serie I, con sello de renovación hábil número 1361, domiciliado y residente en esta ciudad, y por el Sub-Administrador de dicha Institución bancaria, DOCTOR CARLOS A. VOLMAR., dominicano, según declara, mayor de edad, casado, portador de la cédula personal de identidad número 26165, Serie I, con sello al día número 5872, funcionario bancario, domiciliado y residente en esta ciudad, a quienes doy fé conocer; y no han declarado dichos comparecientes lo siguiente: PRIMERO: el SECRETARIO DE ESTADO DE FINANZAS, señor J. FURCY PICHARDO y el DIRECTOR GENERAL DE RENTAS INTER-

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

PAG. 5

El presente es el acta de la Sesión Ordinaria de la Cámara de Diputados celebrada el día 19 de Julio de 1919 en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.

[Faint, illegible text from the main body of the document]



25
LEGISLATURA DEL 1919

REGISTRADA con el Número 431

en el folio del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. de 1919

[Handwritten signature]
Jefe de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: **Rese aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana.** PAG. 3

NAS Y BIENES NACIONALES, DOCTOR JOSE A. QUEZADA T., me declaran que la Ley número tres mil seiscientos cincuenticuatro, de fecha nueve de Octubre del año mil novecientos cincuentitres, publicada en la Gaceta Oficial número siete mil seiscientos dieciséis, que aumenta a la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS ORO (RD\$100,000,000.00) el CAPITAL AUTORIZADO del BANCO DE CREDITO AGRICOLA E INDUSTRIAL dispone, en su artículo 2, que la suma en que se aumenta el Capital de dicho Banco será suscrita totalmente por el Estado y pagada por éste a requerimiento de su Consejo Directivo, previa aprobación de la Junta Monetaria, en dinero efectivo, en Bonos de la República, o en naturaleza; que según consta en la Certificación de fecha siete (7) de Julio de mil novecientos sesenta, expedida por el Secretario de la Junta Monetaria, dicha Junta aprobó la Resolución del Consejo Directivo del BANCO DE CREDITO AGRICOLA E INDUSTRIAL de fecha primero (1) de Julio de mil novecientos sesenta (1960), por medio de la cual se concedió a la Administración General de dicho Banco la autorización necesaria para requerir del ESTADO DOMINICANO un aporte en naturaleza constituido por los HOTELES "SAN CRISTOBAL", "MONTAÑA", "NUEVA SUIZA", "MAGUANA" y "GUAROCUYA", situados respectivamente en San Cristóbal, C. B., Jarabacoa, Constanza, San Juan de la Maguana y Barahona; y que habiéndose requerido la citada Institución Bancaria la entrega de dicho aporte, el ESTADO DOMINICANO por medio del presente acto hace entrega real y efectiva en naturaleza, de los citados HOTELES, por los montos de los inmuebles pertenecientes a cada uno de ellos y de los muebles y efectos que integrará el inventario que se practique para el cumplimiento y finiquito del traspaso. SEGUNDO: el señor J. FURCY RICHARDO, SECRETARIO DE ESTADO DE FINANZAS, y el DOCTOR JOSE A. QUEZADA T., DIRECTOR GENERAL DE RENTAS INTERNAS Y BIENES NACIONALES, me declaran asimismo, en la representación ya dicha, y en relación con la cesión y traspaso a que se refiere este acto, lo siguiente: a) que el HOTEL SAN CRISTOBAL está constituido por un edificio de dos plantas, construido de concreto armado, techado de concreto y pisos de mosaicos, ubicado en solar propiedad del Partido Dominicano, cuya

CONGRESO NACIONAL

ABUNTO:

PAG. 3



22-
LEGISLATURA DEL *Ord 60*
19

REGISTRADA con el Número *8574*

en el folio *435* del Libro Letra *2* de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de *22* Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. de *Sept 6*
19

[Signature]
Jefe de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

PAG.

Área total es de cuatro mil seiscientos setentidn (4671) metros cuadrados, cuarentidn (41) decímetros cuadrados, ocupando el edificio un área de construcción de dos mil veintidos (2022) metros cuadrados, cuarentitres (43) decímetros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Calle "Padre Borbón"; al Este, Avenida "17 de Julio"; al Sur, Calle "Mella"; y al Oeste, varios propietarios, valorado en CIENTO CINCUENTINUEVE MIL OCHENTIDN PESOS ORO, CON CINCUENTISIS CENAVOS (RD\$159,081.96); un edificio de dos plantas, construido de blocks, techado de concreto y pisos de mosaicos, ubicado en solar propiedad del Partido Dominicano, con un área de construcción de ciento treintiocho (138) metros cuadrados, quince (15) decímetros cuadrados, situado en la Avenida "17 de Julio" a esquina "Padre Borbón" número 21, valorado en Doce Mil quinientos doce pesos oro, con treintiseite centavos (RD\$12,512.37); un edificio de dos plantas, construido de blocks, techado de concreto y pisos de mosaicos, ubicado en solar propiedad del Partido Dominicano, con un área de construcción de ciento treintiocho (138) metros cuadrados, quince decímetros cuadrados, situado en la Avenida "17 de Julio" a esquina "Ercoleo Chevalier" número 25, valorado en DOCE MIL QUINIENTOS DOCE PESOS ORO, CON TREINTISEITE CENTAVOS (RD\$12,512.37); un edificio de dos plantas, construido de blocks techado de concreto y pisos de mosaicos, ubicado en solar propiedad del Partido Dominicano, con un área de construcción de ciento cuarentitres (143) metros cuadrados, cincuenticinco (55) decímetros cuadrados, situado en la Avenida "17 de Julio", número 25, valorado en DOCE MIL QUINIENTOS DOCE PESOS ORO, CON TREINTISEITE CENTAVOS (RD\$12,512.37); una construcción de cemento, blocks, mosaicos y cemento, destinado a balneario, situado en la avenida "17 de Julio", con galería de concreto, revestimiento de mosaicos y escalones de concreto, ubicado en terreno del señor William Richard Thomas, valorado en la suma de CATORCE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS ORO, CON CINCUENTICUATRO CENTAVOS (RD\$14,226.54); y que los muebles y enseres de dicho Hotel, conforme inventario detallado realizado por los señores Isidro Rufa Noboa, Supervisor de Colecturías, Impuestos y Rentas del Estado, Elpidio César Gil Pina, Inspector Contador del Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana; Aureliano Antonio Saleta Llenas, Encargado del Departamento de Hoteles del Estado; Gerardo Mercedes Belle Germán, Inspector Contador de la Contraloría y Auditoría General de la República; y Aida de León Valdés, Administradora del Hotel "SanCristóbal" al día veintiseis (26) de abril del año mil novecientos



2a LEGISLATURA DEL 05 de 1960

REGISTRADA con el Número 8518 de

en el folio 735 del Libro Letra C de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

12 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. de septiembre 1960

Jefe de las Oficinas de la Cámara de Diputados

[Handwritten signature]

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana.

PAG. 5

sesenta (1960) de cuyo inventario se anexa copia firmada a mi protocolo como comprobante del presente acto, alcanzan a un valor total de OCHENTA DOS MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS ORO, CON NUEVE CENTAVOS (RD\$82,319.09) representando dichas edificaciones, muebles y enseres, un valor total de DOSCIENTOS NOVENTITRES MIL CINCO CINCUENTIOCHO PESOS ORO CON TREINTA CENTAVOS (293.153.30); b) que el HOTEL "MONTAÑA" consta de una edificación de dos plantas, de concreto, pisos de mosaicos y techo de concreto, con anexos en el patio de concreto, mosaicos y tejas, escalones de granito y revestimiento de piedras, garage de cemento y cuatro (4) casas de madera, cemento, tejas y zinc, destinadas a residencia, valorada en DOSCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ORO, CON CINCO CENTAVOS (RD\$204,884.05) hallándose construido este Hotel en una porción de terreno propiedad del ESTADO DOMINICANO que mide Doscientas (200) tareas, equivalentes a doce (12) hectáreas, cincuentisiete (57) áreas, setendidos (72) centímetros cuadrados, setenta (70) decímetros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Este y Sur, con el resto de los terrenos propiedad de la Señora Teresa Moya Viuda Basilio; y al Oeste, con la carretera "María Martínez de Trujillo", cuya porción de terreno ha sido valorada en MIL PESOS ORO (RD\$1,000.00); y que los muebles y enseres del mismo, alcanzan a un valor de CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS ORO, CON SETENTA CENTAVOS (RD\$110,606.70), conforme se desprende del inventario detallado realizado por los Señores Isidro Ruiz Moya, Supervisor de Colecturías, Impuestos y Rentas del Estado; Elpidio César Gil Piña, Inspector Contador del Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana, Aureliano Antonio Saleta Llenas, Encargado del Departamento de Hoteles del Estado; Gerardo Mercedes Belle Gerañ, Inspector Contador de la Contraloría y Auditoría General de la República, y Enrique Basilio Moya, Administrador del Hotel "Montaña" el día nueve de mayo del mil novecientos sesenta (1960) de cuyo inventario se anexa copia firmada a mi protocolo como comprobante de este acto, representando el valor total de dichas edificaciones, terrenos, muebles y enseres la suma de TRESCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS

etc.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

PAG. 2



LEGISLATURA DEL

REGISTRADA con el Número

en el folio

del Libro Letra

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales

Ciudad Trujillo, R. D.

de

19

Jefe de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y El Banco Agrícola e Industrial de la República Dominicana.

PAG. 6

NOVENTA PESOS ORO, CON SESENTICINCO CENTAVOS (RD\$316,490.75); c) que el HOTEL "NUEVA SUIZA" consta de una edificación de cemento, pisos de mosaicos y techo de concreto, con escaleras de granito, balneario y garage de cemento, valorada en DOSCIENTOS CUARENTIUN MIL CIENTO CUARENTA PESOS ORO, CON NOVENTA CENTAVOS (RD\$241,340.90), la cual se encuentra construida en una extensión de terreno de Doseientas cuarenticinco (245) tareas, compuesta de una porción de Ciento cuarenticinco (145) tareas dentro de la Parcela número ochocientos (800) del Distrito Catastral número dos (2) del Municipio de Constanza, Provincia de La Vega, con los siguientes linderos: al Norte, Parcelas números 779, 795 y 196; al Este, Parcela número 800 Pte.; al Sur, Parcela número 799; y al Oeste, Parcela número 800 Pte. y de otra Porción de cien tareas dentro de la misma Parcela número ochocientos (800) del Distrito Catastral número dos (2) del Municipio de Constanza, Provincia de La Vega, ambas porciones propiedad del ESTADO DOMINICANO, valoradas en conjunto en SEIS MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS ORO (RD\$6,125.00); y de una casa de blocks, mosaicos y cemento (apartamientos), valorada en SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ORO, CON TREINTIDOS CENTAVOS (RD\$ 7,393.32); y que los muebles y enseres que equipan este Hotel alcanzan a un valor total de DOSCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS ORO, CON SESENTIUN CENTAVOS (RD\$205,415.61), conforme se desprende del inventario detallado realizado por los Señores Isidro Ruiz Noboa, Supervisor de Colecturías, Impuestos y Rentas del Estado; Epifanio César Gil Piña, Inspector Contador del Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana; Aureliano Antonio Saleta Llanas, Encargado del Departamento de Hoteles del Estado; Gerardo Mercedes Ballo Gensán, Inspector de la Contraloría y Auditoría General de la República, y Marín J. Tactuk, Administrador del Hotel "Nueva Suiza", al día ocho (8) de mayo de mil novecientos sesenta (1960), de cuyo inventario se anexa copia firmada a el protocolo como comprobante de este acto, representando el valor total de dichas edificaciones, terrenos, muebles y enseres la suma de CUATROCIENTOS SESENTA MIL SETENTICUATRO PESOS ORO, CON OCHENTITRES CENTAVOS (RD\$460,074.83); d)



LEGISLATURA DEL

REGISTRADA con el Número

en el folio

del Libro Letra

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina a razón de dos espacios interlineales

Ciudad Trujillo, R. D.

de

19

Jefe de las Oficinas de la Cámara de Diputados

210
60
6514

CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el
 ASUNTO: Estado Dominicano y el Banco de Crédito Agrícola e
 Industrial de la Rep. Dom.

PAG.

7

que el HOTEL "MAGUANA" consta de una edificación de tres plantas, de concreto, blocks, mosaicos, escalones de granito, revestimiento de azulejos y madera preciosa, valorada en CIENTO DIEZ Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTICUATRO PESOS ORO, CON CINCO CENTAVOS (RD\$117,944.05) y de inmueble por destinación en cocina y lavandería, valorado en QUINCE MIL PESOS ORO (RD\$15,000.00) construídos en terrenos con una extensión superficial de trece mil setecientos setentitres (13,773) metros cuadrados, ochentidos (82) decímetros cuadrados, valorados en DIEZ MIL SETECIENTOS DOCE PESOS ORO CON ONCE CENTAVOS (RD\$10,712.11), de los cuales el ESTADO DOMINICANO es propietario de la Manzana número noventa y tres (93) del Distrito Catastral número uno (1) del Municipio de San Juan de la Maguana, con una extensión superficial de dos mil doscientos cincuenta y nueve (2,259) metros cuadrados, con las colindancias siguientes: al Norte, calle "Trinitaria"; al Este, calle "Barahona"; al Sur, Calle "Generalísimo Trujillo"; y al Oeste, Palacio de Justicia; y que los muebles y enseres de este Hotel conforme se desprende del inventario detallado realizado por los Señores Isidro Ruffa Boboa, Supervisor de Colecturías, Impuestos y Rentas del Estado; Elpidio César Gil Piza, Inspector Contador del Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana, Aureliano Antonio Salata Llanas, Encargado del Departamento de Hoteles del Estado; Gerardo Mercedes Bello Germán, Inspector Contador de la Contraloría y Auditoría General de la República; y Rafael Peralta Céspedes, Administrador del Hotel "Maguana" el día cinco (5) de mayo de mil novecientos sesenta (1960) representan un valor de CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS ORO, CON SESENTIUN CENTAVOS (RD\$51,319.71), de donde el valor total de dichas edificaciones, terrenos, muebles y enseres alcanzan a la suma de CIENTO NOVENTICUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTICINCO PESOS ORO, CON OCHENTISIETE CENTAVOS (RD\$194,975.87); de cuyo inventario se anexa copia firmada a mi protocolo como comprobante de este acto; y e) que el HOTEL "GUAROCUYA" consta de una edificación de dos plantas de blocks, mosaicos y cemento con salomónicas de vidrio y revestimiento de azulejos, mármol, escalones de mármol, ornamento de hierro y dependencias de blocks y cemento, valorado en CIENTO SETENTICINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTIOCHO PESOS ORO, CON SESENTISIETE CENTAVOS (RD\$175,658.67), y de inmuebles por destinación en

[Faint, illegible text from the reverse side of the page]



25
LEGISLATURA DEL 19 60
8574

REGISTRADA con el Número
del Libro Letra de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. de 19 60

[Handwritten signature]
Jefe de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria de un Contrato intervenido entre
ASUNTO: el Estado Dominicano y el Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la Rep. Dom. PAG. 8

cocina y lavandería, valorado en QUINCE MIL PESOS ORO (RD\$15,000.00) los que se encuentran construidos en terrenos que tienen una extensión superficial de treinticiaco mil doscientos (35,200) metros cuadrados, valorados en VEINTISIS MIL CUATROCIENTOS PESOS ORO (RD\$26,400.00), de cuya extensión pertenecen al ESTADO DOMINICANO, un predio situado en las inmediaciones de la Ciudad de Barahona, Municipio de Barahona, con un área de doce mil cien (12,100) metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte y Este con la Zona Marítima; al Sur, Terrenos de la Casa Nota, C. por A.; y al Oeste, Camino Vecinal; una porción de terreno con una extensión superficial de ciento ochentidos (182) metros cuadrados, limitada: por las calles "Jaime Nota" y "Enriquillo", y Avenida "Guarocuya" y el solar número tres (3) de la porción "c" del Distrito Catastral número uno (1) del Municipio de Barahona, con una extensión superficial de quinientos trece (513) metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Solar No.2; al Este, Mar "Caribe"; al Sur, calle "Uruguay" y al Oeste, Malecón "Presidente "rujillo", y que los muebles y enseres de este Hotel, conforme se desprende del inventario detallado realizado por los señores Isidro Ruffa Robca, Supervisor de Colecturías, Impuestos y Rentas del Estado; Elpidio César Gil Piña, Inspector Contador del Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana; Aureliano Antonio Saleta Llanas, Encargado del Departamento de Hoteles del Estado; Gerardo Mercedes Bello Germán, Inspector Contador de la Contraloría y Auditoría General de la República; y Pablo Barinas Coiscou, Administrador del Hotel "Guarocuya", al día primero de mayo de mil novecientos sesenta (1960), de cuyo inventario se anexa copia firmada a su protocolo como comprobante de este acto, representan la suma de CIENTO SESENTIDOS MIL NOVECIENTOS SESENTIDOS PESOS ORO, CON OCHENTITRES CENTAVOS (RD\$162,962.83) y de donde el valor total de dichas edificaciones, terrenos, muebles y enseres alcanzan a la suma total de TRESCIENTOS OCHENTA MIL VEINTIUN PESOS ORO, CON CINCUENTA CENTAVOS (RD\$380,021.50), TERCERO: se han declarado además los señores J. Percy Pichardo y el Doctor José A. Quezada T., que el valor del aporte en naturaleza que de los mencionados HOTeles "SAN CRISTOBAL", "MONTAÑA", "NUEVA SUIZA", "MAGUANA" y "Guarocuya" hace el ESTADO DOMINICANO al BANCO DE CREDITO AGRI-

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...



2
LEGISLATURA DEL 19
60

REGISTRADA con el Número 5574

en el folio 35 del Libro Letra C de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de 12

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales

Ciudad Trujillo, R. D. de 1960

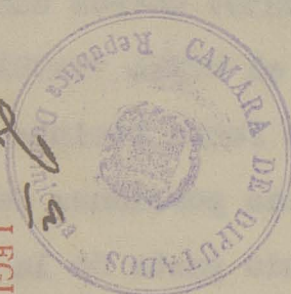
Jefe de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. aprobatoria de un Contrato intervenido entre la Estado Dominicano y el Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la Rep. Dom. 9
PAG.

COLA E INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA asciende a la suma de UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTICUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS ORO CON VEINTICINCO CENTAVOS (RD\$1,644,721.25). CUANTO: el SECRETARIO DE ESTADO DE FINANZAS, señor J. Furey Pichardo y el DIRECTOR GENERAL DE RENTAS INTERNAS Y BIENES NACIONALES, Doctor José A. Quezada T., se han declarado además que el ESTADO DOMINICANO JUSTIFICA su derecho de propiedad sobre los terrenos en que están construido el HOTEL MONTAÑA en virtud del acto auténtico número cinco (5) de fecha veintitres (23) de febrero de mil novecientos cincuentinueve (1959) instrumentado por el Notario Público del Municipio de La Vega, Licenciado J. Alcibiades Roca, transcrito bajo el número cuatro (4) en el libro de transcripciones, tomo 208-A, folios 214 al 217, el día once (11) de marzo de mil novecientos cincuentinueve (1959); de las doscientas cuarenticinco tareas dentro de la parcela número ochocientos (800) del Distrito Catastral número (2) del Municipio de Constanza, Provincia de La Vega, en la que se encuentra construido el "HOTEL NUEVA SUIZA", en los Certificados de Títulos número 133, expedido en fecha nueve de junio de mil novecientos cincuentidos (1952), y número 133, de fecha cuatro (4) de febrero de mil novecientos cincuenticuatro (1954); de la Manzana número 93 del Distrito Catastral número uno (1) del Municipio de San Juan de la Maguana, con una extensión superficial de dos mil doscientos cincuentinueve (2259) metros cuadrados, correspondientes a los terrenos en que está construido el HOTEL "MAGUANA", en la Resolución del Tribunal Superior de Tierras, de fecha treinta (30) de abril de mil novecientos cincuentitres (1953); y de las porciones de terreno y solar, que se describen anteriormente como formando parte de la extensión superficial en que se encuentra construido el HOTEL "GUAROCUYA", en el acto auténtico número sesenta (60) de fecha veinticuatro (24) de Diciembre de mil novecientos cincuentinueve (1959), instrumentado por el Notario Público de los del Número del Municipio de Barahona, Doctor José Manuel Cocco Abréu, transcrito el día quince (15) de marzo de mil novecientos sesenta (1960) en el libro N-8, bajo el número 32, folios 112 al 122; en el acto auténtico número seis (6) de fecha quince (15) de julio de mil novecientos cincuentinueve (1959), instrumen-

jpk.



272
LEGISLATURA DEL 1900

REGISTRADA con el Número 8514 de

en el folio del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

12 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales

Ciudad Trujillo, R. D. de 1900

[Signature]
Jefe de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. aprobatoria de un Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la Rep. Domi. PAG. 10

tado por el Notario Público de los del número del Distrito Nacional, Doctor Sergio Fávares Morla, transcrito el día siete (7) de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve (1959), en el libro letra K-K, bajo el número sesentinueve (69), folios 289 al 300; y en el Certificado de Título número 1054, de fecha trece (13) de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve (1959), respectivamente, declarándose asimismo dichos funcionarios, en la representación ya dicha que la cesión y traspaso a que se refiere este acto, en lo que a los terrenos atañe, es solamente de los que en la actualidad pertenecen al ESTADO DOMINICANO, y en el entendido de que tan pronto el ESTADO DOMINICANO adquiera cualesquiera porciones que falte por adquirir de los terrenos donde están construidos los HOTELES "SAN CRISTOBAL", "GUAROCUYA" y "MAGUANA", dichas porciones serán traspasadas también al Banco por un valor que nunca será inferior a los precios estipulados en este contrato, y en caso de que la adquisición de esos terrenos por parte del ESTADO sobrepase dichos precios, la diferencia será adicionada al monto total que representa el aporte en naturaleza que se efectúa en virtud de este acto. QUINTO: el señor DOCTOR SALVADOR LLUBERES PEÑA, ADMINISTRADOR GENERAL DEL BANCO DE CREDITO AGRICOLA E INDUSTRIAL de la REPUBLICA DOMINICANA y el señor Carlos A. Vornar V. SUB-ADMINISTRADOR GENERAL del mismo, en su calidad de representantes del referido BANCO se declaran que la citada Institución acepta la cesión que se efectúa por el presente acto en la forma en que se ha expuesto para cubrir el aporte en naturaleza de su Capital por la suma de UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTICUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS ORO CON VEINTICINCO CENTAVOS (RD\$1,644,721.25) que le ha hecho el ESTADO DOMINICANO, y se entregan para ser protocolizado como comprobante de este acto la Certificación del Secretario de la Junta Monetario de fecha siete (7) de julio de mil novecientos sesenta (1960). Los comparecientes se declaran también, que este acto, sus copias y comprobantes están exentos del pago de todo impuesto de acuerdo con el artículo noventa y nueve (99) de la Ley Orgánica de dicha Institución Bancaria. Hecho y pasado en mi Estudio en la fecha arriba indicada, en presencia de los señores Doctor Manelik Ramón Gatón Licairae, soltero, dominicano, mayor de edad, aboga-

jpk

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...



2
LEGISLATURA DEL 19
Opr 60

REGISTRADA con el Número 5514 de
en el folio 231 del Libro Letra C de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 2
hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales

Ciudad Trujillo, R. D. de 18 de Sept 1960

[Signature]
Jefe de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria de un Contrato intervenido entre
 ASUNTO: el Estado Dominicano y el Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la Rep. Dom. PAG. 11

do, portador de la cédula personal de identidad número 63561, Serie I, con sello de renovación para el año mil novecientos sesenta número 74307 y Ramón Fernández, dominicano, mayor de edad, casado, empleado particular, provisto de la cédula personal de identidad número 18783, Serie 47, con sello renovado para el presente año número 59991, ambos de este domicilio y residencia, testigos instrumentales requeridos al efecto, libres de las tachas y excepciones establecidas por la Ley, a quines doy fé conocer, y ante quienes he leído este acto a los comparecientes, y después que fué aprobado, lo firmaron, comparecientes y testigos, por ante mí y junto conmigo, Notario que Certifico y doy fé (Firmado) J. Percy Richards, Dr. José A. Quezada T., Dr. Salvador Lluberes Peña, Carlos A. Volmar V., Dr. Manólik Ramón Gatón Licairac, Ramón Fernández, Lic. Emmanuel O. Landolfi M., Notario.

Registrado en Ciudad Trujillo hoy día 18 de julio de 1960 en el Libro Letra "Y" folio 332 No. 2872. de Oficio) (Firmado el Director del Registro de Orden Oficial Mayor Napoleón Báez Alba, Visado el Tesorero del Distrito Nacional, de orden Ana Soto de Terc.

ES COPIA FIEL Y CONFORME A SU ORIGINAL, AL CUAL ME REMITO, LA QUE EMITIDO, FIRMO Y SELLO, A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, EN CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO NACIONAL, CAPITAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SESENTA (1960)

Lic. Emmanuel O. Landolfi M.
 Abogado-Notario Público.



LEGISLATURA DEL

19

2^a Sesión
1906

REGISTRADA con el Número

en el folio

131 del Libro Letra

de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

12 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales

Ciudad Trujillo, R. D.

de

19

Jefe de las Oficinas de la Cámara de Diputados

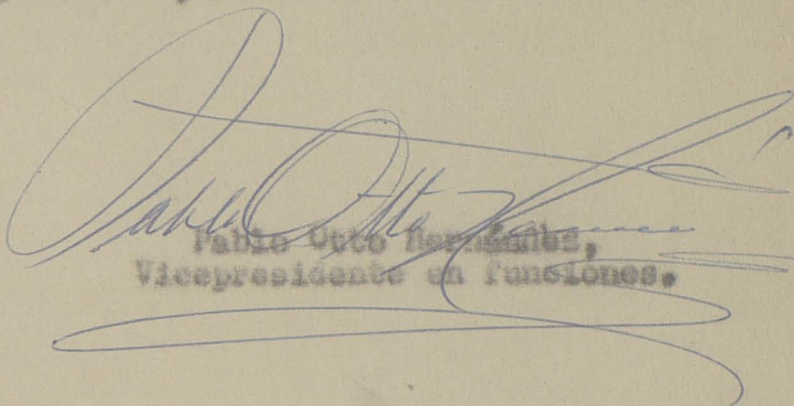
CONGRESO NACIONAL

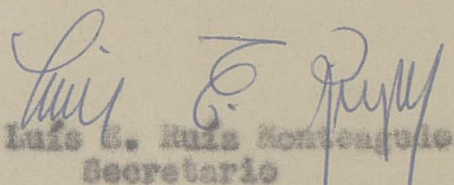
Contrato intervenido entre el Estado Dominicano
y el Banco de Crédito Agrícola de la Rep. Dom.

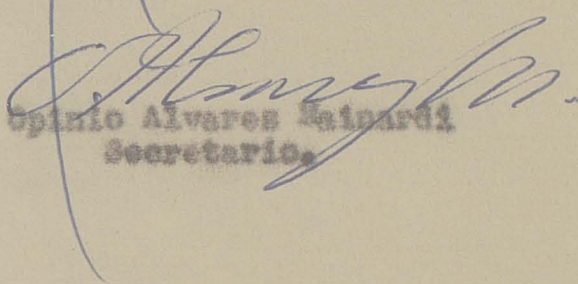
PAG.

ASUNTO:

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana al primer día del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta; años 117 de la Independencia, 98 de la Restauración y 31 de la Era de Trujillo.


Pablo Otto Hernández,
Vicepresidente en funciones.


Luis E. Ruiz Montenegro
Secretario


Cipriano Alvarez Saizardi
Secretario.

RECIBIDA EN LA SECRETARIA DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 1960
SECRETARIA DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
C. J. M.
10/9/60

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



272
 LEGISLATURA DEL 1906
 REGISTRADA en el Número 8574
 en el folio del Libro Letra C de
 asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
 por la Cámara de Diputados, y consta de 2
 hojas escritas a máquina
 a razón de dos espacios interlineales.
 Ciudad Trujillo, R. D. de 1906
 Jefe de las Oficinas de la Cámara de Diputados

1696

Ciudad Trujillo
Distrito Nacional
6 de septiembre de 1960

Señor Lic. José Ramón Rodríguez
Presidente de la Cámara de Diputados
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00565, de fecha 10 del mes en curso, y del anexo proyecto de Resolución aprobatoria del contrato de fecha 16 de julio del año en curso, intervenido entre el Estado Dominicano y el Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana.

Pláceme comunicarle que dicho proyecto de Resolución fué aprobada por el Senado en su sesión de esta misma fecha y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda.

Porfirio Herrera
Presidente del Senado.

rym.

01/15072

Ciudad Trujillo
Distrito Nacional
6 de septiembre de 1960

1697
Señor Doctor Joaquín Balaguer
Presidente de la República
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la Resolución aprobatoria del contrato de fecha 16 de julio del año en curso, intervenido entre el Estado Dominicano y el Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana.

Con sentimientos de la más distinguida consideración saludo a usted muy atentamente.

Porfirio Herrera
Presidente del Senado.

rym.

P/16269



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 20 del artículo 38 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día dieciseis del mes de julio del año mil novecientos sesenta, entre el Estado Dominicano, representado por el señor J. Furcy Pichardo, Secretario de Estado de Finanzas y el Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana, representado por su Administrador General Doctor Salvador Lluberes Peña, mediante el cual el Estado transfiere a la citada entidad bancaria, como aporte en naturaleza para el aumento del capital de dicha institución, los Hoteles "San Cristobal", "Montaña", "Nueva Suiza", "Maguana" y "Guarocuya", aporte que asciende a la suma de RD\$1,644,721.25,

RESUELVE:

UNICO: Aprobar el Contrato suscrito el día dieciseis del mes de julio del año mil novecientos sesenta, entre el Estado Dominicano, representado por el señor J. Furcy Pichardo, Secretario de Estado de Finanzas y el Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana, representado por su Administrador General Doctor Salvador Lluberes Peña, mediante el cual el Estado transfiere a la citada entidad bancaria, como aporte en naturaleza para el aumento del capital de dicha institución, los Hoteles "San Cristobal", "Montaña", "Nueva Suiza", "Maguana" y "Guarocuya", aporte que asciende a la suma de RD\$1,644,721.25, que copiado a la letra dice así:

YO, LICENCIADO ENMANUEL OCTAVIO LANDOLFI MATOS, ABOGADO-NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NUMERO DEL DISTRITO NACIONAL, CERTIFICO Y DOY FE QUE POR ANTE MI PASO EL SIGUIENTE ACTO: - - - - -

"ACTO NUMERO TRES (3).- En Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los dieciseis (16) días del mes de julio del año mil novecientos sesenta, por ante mí, Licenciado ENMANUEL OCTAVIO LANDOLFI MATOS, Abogado, Notario Público de los del número del Distrito Nacional con mi domicilio y residencia en esta ciudad y mi estudio abierto en el apartamento cuatrocientos ocho (408),

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

VISTO el inciso 20 del artículo 78 de la Constitución de la República...

VISTO el artículo 78 de la Constitución de la República...

En el día... de... del año...
Yo, el Presidente del Senado...



13^a LEGISLATURA
REGISTRADA AL No. 0518
de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
en el folio... del libro letas...

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Banco de Credito Agrícola e Industrial de la República Dominicana.-

PAG. 2.-

en la cuarta planta del edificio "El Palacio", sito en la calle "El Conde esquina"19 de Marzo", asistido de los testigos que al final serán nombrados, comparecieron: de una parte, el ESTADO DOMINICANO, legalmente representado en este acto por el SECRETARIO DE ESTADO DE FINANZAS, señor J. FURCY PICHARDO, dominicano, según declara, mayor de edad, casado, funcionario público, portador de la cédula personal de identidad número 3375, Serie I, renovada para el año mil novecientos sesenta con el sello de Rentas Internas número 1355, domiciliado y residente en esta ciudad, y por el DIRECTOR GENERAL DE RENTAS INTERNAS Y BIENES NACIONALES, DOCTOR JOSE A. QUEZADA T., mayor de edad, dominicano, según declara, casado, Abogado, funcionario público, portador de la cédula personal de identidad número 14381, Serie 26, con sello de renovación para el año mil novecientos sesenta número 1674, domiciliado y residente en esta ciudad Trujillo, a quienes doy fe conocer y quienes actúan en virtud del Poder que les fué otorgado en fecha doce de abril de mil novecientos sesenta, por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, que los faculta para el otorgamiento de este acto, el cual Poder he visto y examinado, anexando copia certificada del mismo a mi protocolo como comprobante de este acto; y de la otra parte, el BANCO DE CREDITO AGRICOLA E INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, representado en este acto por su Administrador General DOCTOR SALVADOR LLUBERES PEÑA, dominicano, según declara, mayor de edad, casado, Abogado y funcionario bancario, portador de la cédula personal de identidad número 4205, Serie I, con sello de renovación hábil número 1361, domiciliado y residente en esta ciudad, y por el Sub-Administrador de dicha Institución bancaria, DOCTOR CARLOS A. VOLMAR, dominicano, según declara, mayor de edad, casado, portador de la cédula personal de identidad número 26165, Serie I, con sello al día número 5872, funcionario bancario, domiciliado y residente en esta ciudad, a quienes doy fe conocer; y me han declarado dichos compareciente lo siguiente: PRIMERO: el SECRETARIO DE ESTADO DE FINANZAS, señor J. FURCY PICHARDO Y el DIRECTOR GENERAL DE RENTAS INTERNAS Y BIENES NACIONALES, DOCTOR JOSE A. QUEZADA T., me declaran que la

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ... el ... de ...

PAG. 2.

en la ... de ...



13^{ta} LEGISLATURA ... REGISTRADA AL No. ...

ASUNTO: Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana.-

PAG. 3.-

Ley número tres mil seiscientos cincuenticuatro, de fecha nueve de Octubre del año mil novecientos cincuentitres, publicada en la Gaceta Oficial número siete mil seiscientos dieciseis, que aumenta a la suma de CIEN MILLONES DE PESOS ORO (RD\$100,000,000.00) el CAPITAL AUTORIZADO del BANCO DE CREDITO AGRICOLA E INDUSTRIAL dispone, en su artículo 2, que la suma en que se aumenta el Capital de dicho Banco será suscrita totalmente por el Estado y pagada por éste a requerimiento de su Consejo Directivo, previa aprobación de la Junta Monetaria, en dinero efectivo, en Bonos de la República, o en naturaleza; que según consta en la Certificación de fecha siete (7) de Julio de Mil novecientos sesenta, expedida por el Secretario de la Junta Monetaria, dicha Junta aprobó la Resolución del Consejo Directivo del BANCO DE CREDITO AGRICOLA E INDUSTRIAL de fecha primero (1) de Julio de mil novecientos sesenta (1960), por medio de la cual se concedió a la Administración General de dicho Banco la autorización necesaria para requerir del ESTADO DOMINICANO un aporte en naturaleza constituido por los HOTELES "SAN CRISTOBAL", "MONTANA", "NUEVA SUIZA", "MAGUANA" y "GUAROCUYA", situados respectivamente en San Cristobal, C.B., Jarabacoa Constanza, San Juan de la Maguana y Barahona; y que habiéndole requerido la citada Institución Bancaria la entrega de dicho aporte, el ESTADO DOMINICANO por medio del presente acto hace entrega real y efectiva en naturaleza, de los citados HOTELES, por los montos de los inmuebles pertenecientes a cada uno de ellos y de los muebles y efectos que integrará el inventario que se practique para el cumplimiento y finiquito del traspaso. SEGUNDO: el señor J. FURCY PICHARDO, SECRETARIO DE ESTADO DE FINANZAS, y el DOCTOR JOSE A. QUEZADA T., DIRECTOR GENERAL DE RENTAS INTERNAS Y BIENES NACIONALES, me declaran asimismo, en la representación ya dicha, y en relación con la cesión y traspaso a que se refiere este acto, lo siguiente: a) que el HOTEL SAN CRISTOBAL está constituido por un edificio de dos plantas, construido de concreto armado, techado de concreto y pisos de mosaicos, ubicado en solar propiedad del Partido Dominicano, cuya área total es de cuatro mil seiscientos setenta y siete (4677) metros cuadrados,

ASUNTO: Ley aprobatoria del Banco de Crédito Agrícola del Estado Dominicano y el Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana.

... Ley número tres mil setecientos cincuenta y tres, de fecha nueve de Octubre del año mil novecientos cincuenta y tres, publicada en la Gaceta Oficial número cinco mil setecientos dieciséis, que amena a la suma de CIN MIL MILLONES DE PESOS ORO (RD\$10,000,000.00) el CAPITAL AUTORIZADO DEL BANCO DE CREDITO AGRICOLA E INDUSTRIAL dispone, en su artículo 2, que la suma en que se aumenta el Capital de dicho Banco será suscrita totalmente por el Estado y pagada por éste a requerimiento de su Consejo Directivo, previa aprobación de la Junta Monetaria, en dinero efectivo, en bonos de la República, o en naturales; de según consta en la Certificación de fecha cinco (5) de Julio de mil novecientos cincuenta, expedida por el Secretario de la Junta Monetaria, dicha Junta aprobó la Resolución del Consejo Directivo del BANCO DE CREDITO AGRICOLA E INDUSTRIAL de fecha primero (1) de Julio de mil novecientos cincuenta (1950), por medio de la cual se concedió a la Administración General de dicho Banco la autorización necesaria para recibir del ESTADO DOMINICANO un aporte en naturales constituido por los hoteles "SAN CRISTOBAL", "MONTANA", "NUEVA SUZANA", "MAGUAYAS" y "QUAROCUYA", situados respectivamente en San Cristobal, E. S., Jarabacoa, Constanza, San Juan de la Maguay y Jarabacoa; y que habiéndose requerido la citada institución bancaria la entrega de dicho aporte, el ESTADO DOMINICANO por medio del presente acto hace entrega real y efectiva en naturales, de los citados hoteles, por los montos de las sumas perseguidas, de cada uno de ellos y de los recibos y efectos que habrán de ser necesarios para el inventario que se realice para el cumplimiento y financiamiento del presente acto.



[Handwritten signature]
Fecha de las Ordenes de Pagar: 1950
No. de la Ley: 13
REGISTRADA AL No. 654
del libro late
de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado
y aprobada de
Las escrituras en máquina a razón de dos senadores por línea
160

ASUNTO: Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Banco Agrícola e Industrial de la República Dominicana.-

PAG. 4.-

cuarentiún (41) decímetros cuadrados, ocupando el edificio un área de construcción de dos mil veintidos (2022) metros cuadrados, cuarentitres (43) decímetros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Calle "Padre Borbón"; al Este, Avenida "17 de Julio"; al Sur, Calle "Mella"; y al Oeste, varios propietarios, valorado en CIENTO CINCUENTINUEVE MIL OCHENTIUN PESOS ORO, CON CINCUENTISEIS CENTAVOS (RD\$159,081.56); un edificio de dos plantas, construido de blocks, techado de concreto y pisos de mosaicos, ubicado en solar propiedad del Partido Dominicano, con un área de construcción de ciento treintiocho (138) metros cuadrados, quince (15) decímetros cuadrados, situado en la Avenida "17 de Julio" a esquina "Padre Borbón" número 21, valorado en Doce Mil Quinientos Doce pesos oro, con treintisiete centavos (RD\$12,512.37); un edificio de dos plantas, construido de blocks, techado de concreto y pisos de mosaicos, ubicado en solar propiedad del Partido Dominicano, con un área de construcción de ciento treintiocho (138) metros cuadrados, quince decímetros cuadrados, situado en la Avenida "17 de Julio" a esquina "Erciná Chevalier" número 25, valorado en DOCE MIL QUINIEN- TOS DOCE PESOS ORO, CON TREINTISIETE CENTAVOS (RD\$12,512.37); un edificio de dos plantas, construido de blocks techado de concreto y pisos de mosaicos, ubicado en solar propiedad del Partido Dominicano, con un área de construcción de ciento cuarentitres (143) metros cuadrados, cincuenticinco (55) decímetros cuadrados, situado en la Avenida "17 de Julio", número 25, valorado en DOCE MIL QUINIEN- TOS DOCE PESOS ORO, CON TREINTISIETE CENTAVOS (RD\$12,512.37); una construcción de cemento, blocks, mosaicos y cemento, destinado a balneario, situado en la Avenida "17 de Julio", con galería de concreto, revestimiento de mosaicos y escalones de concreto, ubicado en terreno del señor William Richard Thorman, valorado en la suma de CA- TORCE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS ORO, CON CINCUENTICUATRO CENTAVOS (RD\$14,220.54); y que los muebles y enseres de dicho Hotel, conforme in- ventario detallado realizado por los señores Isidro Ruiz Noboa, Supervisor de Colecturías, Impuestos y Rentas del Estado, Elpidio César Gil Piña, Inspector Contador del Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la Repú- blica Dominicana; Aureliano Antonio Saleta Llenas, Encargado del Departam-

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana.-

PAG. 5.-

mento de Hoteles del Estado;Gerardo Mercedes Belle Germán,Inspector Contador de la Contraloría y Auditoría General de la República;y Aida de León Valdez,Administradora del Hotel "San Cristobal"al día veintiseis (26) de abril del año mil novecientos sesenta(1960)de cuyo inventario se anexa copia firmada a mi protocolo como comprobante del presente acto, alcanzan a un valor total de OCHENTIDOS MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS ORO,CON NUEVE CENTAVOS(RD\$82,319.09) representando dichas edificaciones, muebles y enseres, un valor total de DOSCIENTOS NOVENTITRES MIL CIENTO CINCUENTIOCHO PESOS ORO CON TREINTA CENTAVOS(RD\$293,158.30); b) que el HOTEL "MONTANA" consta de una edificación de dos plantas, de concreto, pisos de mosaicos y techo de concreto,con anexos en el patio de concreto, mosaicos y tejas,escalones de granito y revestimiento de piedras,garage de cemento y cuatro (4) casas de madera,cemento,tejas y zinc,destinadas a residencia,valorada en DOSCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ORO, CON CINCO CENTAVOS (RD\$204,884.05) hallándose construido este Hotel en una porción de terreno propiedad del ESTADO DOMINICANO que mide Doscientos (200)tareas, equivalentes a doce (12) hectáreas,cincuentisiete (57) áreas,setentidos (72)centiáreas,setenta (70) decímetros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte,Este y Sur,con el resto de los terrenos propiedad de la Señora Teresa Moya Viuda Basilis;y al Oeste, con la carretera "María Martinez de Trujillo",cuya porción de terreno ha sido valorada en MIL PESOS ORO (RD\$1,000.00);y que los muebles y enseres del mismo,alcanzan a un valor de CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS ORO,CON SETENTA CENTAVOS (RD\$110,606.70),conforme se desprende el inventario detallado realizado por los Señores Isidro Rufz Noboa,Supervisor de Colecturías,Impuestos y Rentas del Estado: Elpidio César Gil Piña, Inspector Contador del Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana,Aureliano Antonio Saleta Llenas,Encargado del Departamento de Hoteles del Estado;Gerardo Mercedes Belle Germán,Inspector Contador de la Contraloría y Auditoría General de la República,y Enrique Basilis Moya,Administrador del Hotel "Montaña" el día nueve de mayo del mil novecientos sesenta(1960) de cuyo inventario se anexa copia firmada a mi protocolo como comprobante de este acto,representando el valor total

CONGRESO NACIONAL

PAG. 21

ASUNTO: ... del ... y el ... de ...

[Faint, illegible text from the main body of the document]



Fecha de las Oficinas del Senado

13^{ta} LEGISLATURA
REGISTRADA AL No. 654
de el folio ... del libro letra ...
y Decretos votados por el Senado

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana.-

PAG. 6.-

de dichas edificaciones, terrenos, muebles y enseres la suma de TRESCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS ORO, CON SETENTICINCO CENTAVOS (RD\$316,490.75); e) que el HOTEL "NUEVA SUIZA" consta de una edificación de cemento, pisos de mosaicos y techo de concreto, con escaleras de granito, balneario y garage de cemento, valorada en DOSCIENTOS CUARENTIUN MIL CIENTO CUARENTA PESOS ORO, CON NOVENTA CENTAVOS (RD\$241,140.90), la cual se encuentra construida en una extensión de terreno de Doscientas cuarenticinco (245) tareas, compuesta de una porción de Ciento cuarenticinco (145) tareas dentro de la Parcela número ochocientos (800) del Distrito Catastral número dos (2) del Municipio de Constanza, Provincia de La Vega, con los siguientes linderos: al Norte, Parcelas números 779, 795, y 196; al Este, Parcela número 800 Pte.; al Sur, Parcela número 799; y al oeste, Parcela número 800 Pte. y de otra Porción de cien tareas dentro de la misma Parcela número ochocientos (800) del Distrito Catastral número dos (2) del Municipio de Constanza, Provincia de La Vega, ambas porciones propiedad del ESTADO DOMINICANO, valoradas en conjunto en SEIS MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS ORO (RD\$6,125.00); y de una casa de blocks, mosaicos y cemento (apartamientos), valorada en SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ORO, CON TREINTIDOS CENTAVOS (RD\$7,393.32); y que los muebles y enseres que equipan este Hotel alcanzan a un valor total de DOSCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS ORO, CON SESENTIUN CENTAVOS (RD\$205,415.61), conforme se desprende del inventario detallado realizado por los Señores Isidro Ruiz Hobeá, Supervisor de Colecciones, Impuestos y Rentas del Estado; Elpidio César Gil Piña, Inspector Contador del Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana; Aureliano Antonio Saleta Llenas, Encargado del Departamento de Hoteles del Estado; Gerardo Mercedes Belle Germán, Inspector de la Contraloría y Auditoría General de la República, y Marán J. Tactuk, Administrador del Hotel "Nueva Suiza", al día ocho (8) de mayo de mil novecientos sesenta (1960), de cuyo inventario se anexa copia firmada a mi protocolo como comprobante de este acto, representando el valor total de dichas edificaciones, terrenos, muebles y enseres la suma de CUATROCIENTOS SESENTA MIL SETENTICUATRO PESOS ORO, CON OCHENTITRES CENTAVOS (RD\$460,074.83); d)

CONGRESO NACIONAL

PAG.

ASUNTO:

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



13^o LEGISLATURA 0018 & 140
 REGISTRADA AL No. 058
 an el folio del libro de Es.
 No. de asientos de Leyes, Resoluciones
 Y Decretos votados por el Senado
 Y cronista de
 hechas escritas en máquina a razón de dos especificas
 por línea.
 Queda Trujillo, de Agosto, 1969
 [Signature]

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: RES/ APROBATORIA DEL Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana.-

PAG. 7.-

que el Hotel "MAGUANA" consta de una edificación de tres plantas, de concreto, blocks, mosaicos, escalones de granito, revestimiento de azulejos y madera preciosa, valorada en CIENTO DIEZ Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTICUATRO PESOS ORO, CON CINCO CENTAVOS (RD\$117,944.05) y de inmueble por destinación en cocina y lavandería, valorado en QUINCE MIL PESOS ORO (RD\$15,000.00) construidos en terrenos con una extensión superficial de trece mil setecientos setentitres (13,773) metros cuadrados, ochentidos (82) decímetros cuadrados, valorados en DIEZ MIL SETECIENTOS DOCE PESOS ORO CON ONCE CENTAVOS (RD\$10,712.11), de los cuales el ESTADO DOMINICANO es propietario de la Manzana número noventitres (93) del Distrito Catastral número uno (1) del Municipio de San Juan de la Maguana, con una extensión superficial de dos mil doscientos cincuenta y nueve (2,259) metros cuadrados, con las colindancias siguientes: al Norte, calle "Trinitaria"; al Este, calle "Barahona"; al Sur, Calle "Generalísimo Trujillo"; y al Oeste, Palacio de Justicia; y que los muebles y enseres de este Hotel conforme se desprende del inventario detallado realizado por los Señores Isidro Ruiz Noboa, Supervisor de Colecturías, Impuestos y Rentas del Estado; Elpidio César Gil Piña, Inspector Contador del Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana, Aureliano Antonio Saleta Hlenas, Encargado del Departamento de Hoteles del Estado; Gerardo Mercedes Bello Germán, Inspector Contador de la Centraloría y Auditoría General de la República; y Rafael Peralta Céspedes, Administrador del Hotel "Maguana" el día cinco (5) de mayo de mil novecientos sesenta (1960) representan un valor de CINCUENTIUN MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS ORO, CON SETENTIUN CENTAVOS (RD\$51,319.71), de donde el valor total de dichas edificaciones, terrenos, muebles y enseres alcanzan a la suma de CIENTO NOVENTICUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTICINCO PESOS ORO, CON OCHENTISIETE CENTAVOS (RD\$194,975.87); de cuyo inventario se anexa copia firmada a mi protocolo como comprobante de este acto; y e) que el HOTEL "GUAROCUYA" consta de una edificación de dos plantas de blocks, mosaicos y cemento con salomónicas de vidrio y revestimiento de azulejos, mármol, escalones de mármol, ornamento de hierro y dependencias de block y cemento, valorado en CIENTO SETENTICINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTIOCHO PESOS ORO, CON SESENTISIETE CENTAVOS (RD\$175,658.67), y de inmuebles por destinación

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana.-

PAG. 8.-

en cocina y lavandería, valorado en QUINCE MIL PESOS ORO (RD\$15,000.00) los que se encuentran construidos en terrenos que tienen una extensión superficial de treinta y cinco mil doscientos (35,200) metros cuadrados, valorados en VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS ORO (RD\$26,400.00), de cuya extensión pertenecen al ESTADO DOMINICANO, un predio situado en las inmediaciones de la Ciudad de Barahona, Municipio de Barahona, con un área de doce mil cien (12,100) metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte y Este con la Zona Marítima; al Sur, Terrenos de la Casa Mota, C. por A.; y al Oeste Camino Vecinal; una porción de terreno con una extensión superficial de ciento ochentidos (182) metros cuadrados, limitada: por las calles "Jaime Mota" y "Enriquillo", y Avenida "Guarocuya" y el solar número tres (3) de la porción "c" del Distrito Catastral número uno (1) del Municipio de Barahona, con una extensión superficial de quinientos trece (513) metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Solar No. 2; al Este, Mar "Caribe"; al Sur, calle "Uruguay" y al Oeste, Malecón "Presidente Trujillo", y que los muebles y enseres de este Hotel, conforme se desprende del inventario detallado realizado por los Señores Isidro Ruiz Noboa, Supervisor de Colecturías, Impuestos y Rentas del Estado; Elpidio César Gil Piña, Inspector Contador del Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana; Aureliano Antonio Saleta Llenas, Encargado del Departamento de Hoteles del Estado; Gerardo Mercedes Belle Germán, Inspector Contador de la Contraloría y Auditoría General de la República; y Pablo Barinas Coiscou, Administrador del Hotel "Guarocuya", al día primero de mayo de mil novecientos sesenta (1960), de cuyo inventario se anexa copia firmada a mi protocolo como comprobante de este acto, representan la suma de CIENTO SESENTIDOS MIL NOVECIENTOS SESENTIDOS PESOS ORO, CON OCHENTITRES CENTAVOS (RD\$162,962.83) y de donde el valor total de dichas edificaciones, terrenos, muebles y enseres alcanzan a la suma total de TRESCIENTOS OCHENTA MIL VEINTIUN PESOS ORO, CON CINCUENTA CENTAVOS (RD\$380,021.50), TERCERO: me han declarado además los señores J. Furcy Pichardo y el Doctor José A. Quezada T., que el valor del aporte en naturaleza que de los mencionados HOTELES "SAN CRISTOBAL", "MONTANA", "NUEVA SUIZA", "MAGUANA" y "GUAROCUYA" hace el ESTADO DOMINICANO al BANCO DE CREDITO AGRI-

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

en sesión y levantada, ...



13^o LEGISLATURA ... REGISTRADA AL No. 654 ...

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. aprobatoria de un contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana.

PAG. 9

COLA E INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA asciende a la suma de UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTICUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS ORO CON VEINTICINCO CENTAVOS (RD\$1,644.721.25). CUARTO: el SECRETARIO DE ESTADO DE FINANZAS, señor J. Furcy Pichardo y el DIRECTOR GENERAL DE RENTAS INTERNAS Y BIENES NACIONALES, Doctor José A. Quezada T., me han declarado además que el ESTADO DOMINICANO JUSTIFICA su derecho de propiedad sobre los terrenos en que están construido el HOTEL MONTAÑA en virtud del acto auténtico número cinco (5) de fecha veintitres (23) de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve (1959) instrumentado por el Notario Público del Municipio de La Vega, Licenciado J. Alcibiades Roca, transcrito bajo el número (4) en el libro de transcripciones, tomo 208-A, folios 214 al 217, el día once (11) de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve (1959); de las doscientas cuarenticinco tareas dentro de la parcela número ochocientos (800) del Distrito Catastral número (2) del Municipio de Constanza, Provincia de La Vega, en la que se encuentra construido el "HOTEL NUEVA SUIZA", en los Certificados de Títulos número 133, expedido en fecha nueve de junio de mil novecientos cincuenta y dos (1952), y número 133, de fecha cuatro (4) de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro (1954); de la Manzana número 93 del Distrito Catastral número uno (1) del Municipio de San Juan de la Maguana, con una extensión superficial de dos mil doscientos cincuenta y nueve (2259) metros cuadrados, correspondientes a los terrenos en que está construido el HOTEL "MAGUANA", en la Resolución del Tribunal Superior de Tierras, de fecha treinta (30) de abril de mil novecientos cincuenta y tres (1953); y de las porciones de terrenos y solar, que se describen anteriormente como formando parte de la extensión superficial en que se encuentra construido el HOTEL "GUAROCUYA", en el acto auténtico número sesenta (60) de fecha veinticuatro (24) de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve (1959), instrumentado por el Notario Público de los del Número del Municipio de Barahona, Doctor José Manuel Cocco Abréu, transcrito el día quince (15) de marzo de mil novecientos sesenta (1960) en el libro N-Ñ, bajo el número 32, folios 112 al 122; en el acto auténtico número sis (6) de fecha quince (15) de julio de mil novecientos cincuenta y nueve (1959), instrumen-

CONGRESO NACIONAL

PAG. 9

ASUNTO: Res. aprobatoria de un contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana.

GOBIERNO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA asciende a la suma de UN MILLON...
SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS ORO CON VEINTIUN...
CO CENTAVOS (RD\$1,644,721.25). CUARTO: el SECRETARIO DE ESTADO DE FINANZAS...
señor J. Percy Pichardo y el DIRECTOR GENERAL DE RENTAS INTERNAS Y BIENES...
NACIONALES, Doctor José A. Guzmán T., no han declarado además que el ESTADO...
DOMINICANO JUSTIFICA su derecho de propiedad sobre los terrenos en que están...
construido el HOTEL MONTAÑA en virtud del acto auténtico número cinco (5)...
de fecha veintitres (23) de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve (1959)...
instrumentado por el Notario Público del Municipio de las Vega, licenciado...
J. Alcibades Escobedo, transcrito bajo el número (4) en el libro de transcrip-...
ciones, tomo 208-A, folios 214 al 217, el día once (11) de marzo de mil no-...
vecientos cincuenta y nueve (1959); de las docecientas cuarenta y cinco taras den-...
tro de la parcela número ochocientos (800) del Distrito Catastral número...
(2) del Municipio de Constanza, Provincia de las Vega, en la que se encuentra...
construido el "HOTEL MONTAÑA SUISA", en los certificados de títulos número...
133, expedido en fecha nueve de junio de mil novecientos cincuenta y...
y número 133, de fecha cuatro (4) de febrero de mil novecientos cincuenta y...
uno (1954); de la Manzana número 93 del Distrito Catastral número uno (1)...
del Municipio de San Juan de la Maguana, con una extensión superficial de...
dos mil doscientos cincuenta y nueve (2259) metros cuadrados, correspondientes...
a los terrenos en que está construido el HOTEL "MAGUANA", en la Resolución...
del Tribunal Superior de Tercer Instancia, de fecha treinta (30) de abril de mil nove-...
cientos cincuenta y tres (1953); y de las porciones de terrenos y solar, que se...
describen anteriormente en el folio...
en el folio... del libro...



Por el Poder Judicial

12 LEGISLATURA 1960
REGISTRADA AL No. 654
de señores de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
para ser inscritos en máquina a favor de dos especies
de...
1960

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. aprobatoria de un Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la Rep. Dominicana.

PAG. 10

tado por el Notario Público de los del número del Distrito Nacional, Doctor Sergio Távarez Morla, (transcrito el día (7) de agosto de mil novecientos cincuentinueve (1959), en el libro letra K-K, bajo el número sesentinueve (69), folios 289 al 300; y en el Certificado de Título número 1054, de fecha trece (13) de marzo de mil novecientos cincuentinueve (1959), respectivamente, declarándome asimismo dichos funcionarios, en la representación ya dicha que la cesión y traspaso a que se refiere este acto, en lo que a los terrenos atañe, es solamente de los que en la actualidad pertenecen al ESTADO DOMINICANO, y en el entendido de que tan pronto el ESTADO DOMINICANO adquiera cualesquiera porciones que falte por adquirir de los terrenos donde están construídos los HOTELES "SAN CRISTOBAL", "GUAROCUYA" y "MAGUANA", dichas porciones serán traspasadas también al Banco por un valor que nunca será inferior a los precios estipulados en este contrato, y en caso de que la adquisición de esos terrenos por parte del ESTADO sobrepase dichos precios, la diferencia será adicionada al monto total que representa el aporte en naturaleza que se efectúa en virtud de este acto. QUINTO: el señor DOCTOR SALVADOR LLUBERES PEÑA, ADM. GENERAL DEL BANCO DE CREDITO AGRICOLA E INDUSTRIAL de la REPUBLICA DOMINICANA y el señor Carlos A. Vormar V.m SUB-ADMINISTRADOR GENERAL del mismo, en su calidad de representantes del referido BANCO me declaran que la citada Institución acepta la cesión que se efectúa por el presente acto en la forma en que se ha expuesto para cubrir el aporte en naturaleza de su Capital por la suma de UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTICUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS ORO CON VEINTICINCO CENTAVOS (RD\$1,644,721.25) que le ha hecho el ESTADO DOMINICANO, y me entregan para ser protocolizado como comprobante de este acto la Certificación del Secretario de la Junta Monetario de fecha siete (7) de julio de mil novecientos sesenta (1960). Los comparecientes me declaran también, que este acto, sus copias y comprobantes están exentos del pago de todo impuesto de acuerdo con el artículo noventinueve (99) de la Ley Orgánica de dicha Institución Bancaria. Hecho y pasado en mi Estudio en la fecha arriba indicada, en presencia de los señores Doctor Manelik Ramón Gatón Licairac, soltero, dominicano, mayor de edad, abogado, portador de la d rym.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. aprobatoria de un Contrato Intervenido entre el Estado Dominicano y el Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la Rep. Dominicana.

... por el Notario Público de los del número del Distrito Nacional, Doctor Sergio Távares Morla, transcribe el día (7) de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve (1959), en el libro letra K-K, bajo el número sesentinueve (69), folios 289 al 300; y en el Certificado de Título número 1054, de fecha trece (13) de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve (1959), respectivamente, declarándose asimismo dichos funcionarios, en la representación ya dicha que la cesión y traspaso a que se refiere este acto, en lo que a los terrenos nos atañe, es solamente de los que en la actualidad pertenecen al ESTADO DOMINICANO, y en el entendido de que tan pronto el ESTADO DOMINICANO adquiere cualesquiera porciones que falte por adquirir de los terrenos donde están construidos los hoteles "SAN CRISTOBAL", "GUAROCUYA" y "MAGUANA", dichas porciones serán traspasadas también al Banco por un valor que nunca será inferior a los precios estipulados en este contrato, y en caso de que la adquisición de esos terrenos por parte del ESTADO sobrepase dichos precios, la diferencia será adicionada al monto total que representa el aporte de en naturales que se efectúa en virtud de este acto. QUINTO: el señor DOCTOR SALVADOR LUBBERS PERA, ADM. GENERAL DEL BANCO DE CREDITO AGRICOLA E INDUSTRIAL de la REPUBLICA DOMINICANA y el señor Carlos A. Vermaer V.M. SUB-ADMINISTRADOR GENERAL del mismo, en su calidad de representantes del referido BANCO me declaran que la citada Intención acepta la cesión que se efectúa por el presente acto en la forma en que se ha expuesto para contribuir el aporte en naturales de su Capital por la suma de UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS ORO CON VEINTICINCO CENTESIMOS (1,451,250) que se ha hecho el ESTADO DOMINICANO, y me en-



132 LEGISLATURA
REGISTRADA AL No. 654
del libro letra
de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado
Fecha de...
Y Decretos votados por el Senado
Fecha de...
de edad, estado, estado, portador de la

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. aprobatoria de un Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la Rep. Dominicana.

PAG. 11

cédula personal de identidad número 63561, Serie I, con sello de renovación para el año mil novecientos sesenta número 74307 y Ramón Fernández, dominicano, mayor de edad, casado, empleado particular, provisto de la cédula personal de identidad número 18703, Serie 47, con sello renovado para el presente año número 99991, ambos de este domicilio y residencia, testigos instrumentales requeridos al efecto, libres de las tachas y excepciones establecidas por la Ley, a quienes doy fé conocer, y ante quienes he leído este acto a los comparecientes, y después que fué aprobado, lo firmaron, comparecientes y testigos, por ante mí y junto conmigo, Notario que Certifico y doy fé (Firmado) J. Furcy Pichardo, Dr. José A. Quezada T., Dr. Salvador Lluberes Peña, Carlos A. Volmar V., Dr. Manelik Ramón Gatón Licairac, Ramón Fernández, Lic. Enmanuel O. Landolfi M., Notario.

Registrado en Ciudad Trujillo hoy día 18 de julio de 1960 en el Libro Letra "Y" folio 232 No. 2872. de Oficio) (Firmado el Director del Registro de Orden Oficial Mayor Napoleón Báez Alba, Visado el Tesorero del Distrito Nacional, de orden Ana Soto de Terc.

ES COPIA FIEL Y CONFORME A SU ORIGINAL, AL CUAL ME REMITO, LA QUE EXPIDO, FIRMO Y SELLO, A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, EN CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO NACIONAL, CAPITAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SESENTA (1960)

Lic. Enmanuel O. Landolfi M.
 Abogado-Notario Público.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la

CONGRESO NACIONAL

PAG. 11

ASUNTO: Res. aprobatoria de un Contrato Intervenido entre el Estado Dominicano y el Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la Rep. Dominicana.

... personal de identidad número 63561, Serie I, con sello de renovación para el año noventa y siete número 74307 y Ramón Fernández, domi- niano, mayor de edad, casado, expedito particular, provisto de la cédula personal de identidad número 18703, Serie 17, con sello renovado para el presente año número 99991, ambos de este domicilio y residencia, testigos instrumentales requeridos al efecto, libros de las actas y excepciones establecidas por la ley, a quienes doy fe conocer, y ante quienes he fe- cho este acto a los comparecientes, y después que los aprobados, lo firmas- ron, comparecientes y testigos, por ante mí y junto conmigo, Notario que Certifico y doy fe (firmado) J. Lucey Fichardo, Dr. José A. González y... Dr. Salvador Llavores Peña, Carlos A. Vojnar y... Dr. Nicolás Ramón Gaitán... Lic. Ramón Fernández, Lic. Emmanuel G. Landolfi M., Notario. Registrado en Ciudad Trujillo hoy día 18 de Julio de 1960 en el Libro Libro N° folio 332 No. 2872 de Oficio) (Firmado el Director del Registro de Orden Oficial Mayor Rapolón Blas Albe, Visado el Tesorero del Distrito Nacional, de orden Ana Socó de Toro.

ES COPIA FIEL Y CONFORME A SU ORIGINAL, AL CUAL ME REMITO, LA QUE EXPIDO, FIRMO Y SELLO, A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, EN CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO NACIONAL, CAPITAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA A LOS VEINTI- OCHO DEL MES DE JULIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SESENTA (1960)

Lic. Emmanuel G. Landolfi M. Abogado-Notario Público.

Cámara de Diputados, Palacio del Distrito Nacional, Capital de la



Jefe de las Oficinas del Senado

135 LEGISLATIVA 1960
REGISTRADA AL No. 654
del libro letra...
de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado
y firmados en máquina o razón de dos ejemplares
Arbitrales
1960

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. aprobatoria de un Contrato intervenido entre el
Estado Dominicano y el Banco de Crédito Agrícola e
Industrial de la Rep. Dominicana.

PAG12

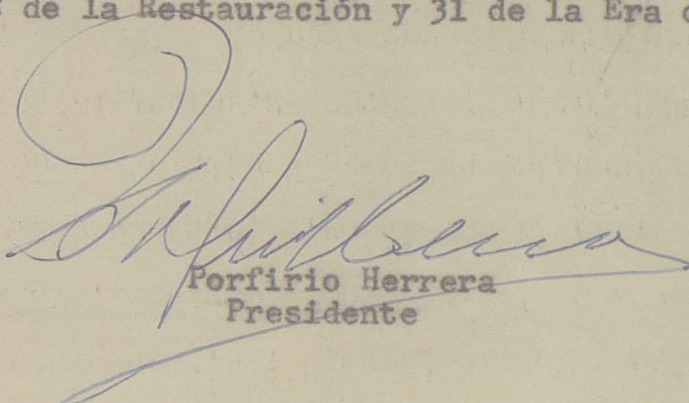
República Dominicana al primer día del mes de septiembre del año mil no-
vecientos sesenta; años 117 de la Independencia, 98 de la Restauración y
31 de la Era de Trujillo.

Pablo Otto Hernández,
Vicepresidente en funciones.

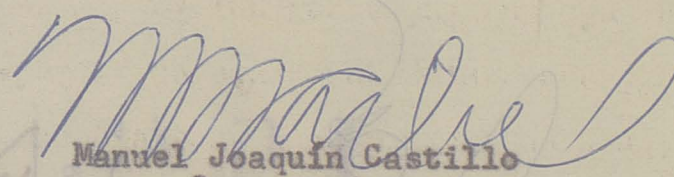
Luis E. Ruiz Monteagudo
Secretario

Opinio Alvarez Mainardi
Secretario.

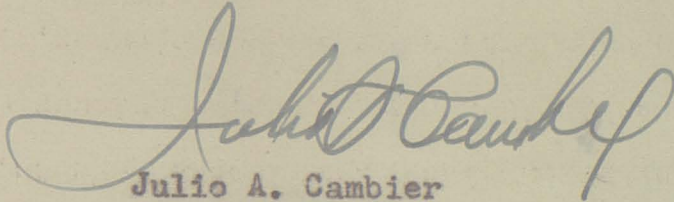
Dada en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional,
en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana,
a los seis días del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta;
años 117 de la Independencia, 98 de la Restauración y 31 de la Era de Tru-
jillo.



Porfirio Herrera
Presidente

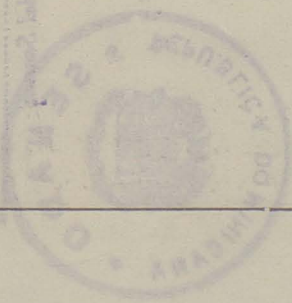


Manuel Joaquín Castillo
Secretario



Julio A. Cambier
Secretario

rym.



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. aprobatoria de un Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la Rep. Dominicana.

PAGIS

República Dominicana al primer día del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta; años LIV de la Independencia, 98 de la Restauración y 31 de la Era de Trujillo.

Vicepresidente en funciones, Pablo Gato Hernández,

Opinio Aivaros Matardi Secretario.

Luís E. Ruiz Montezudo Secretario

Dada en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta; años LIV de la Independencia, 98 de la Restauración y 31 de la Era de Trujillo.

[Signature]
Lorifio Herrera
Presidente

[Signature]
Julio A. Cambier
Secretario

13^o LEGISLATURA 1954-1960

REGISTRADA AL No. 0554


en el folio... del libro...

de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

1 copia de... y Decretos votados en máquinas o razón de dos acciones

del Trujillo, 1960

del Senado de la República Dominicana



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 13383

Ciudad Trujillo, D. N.

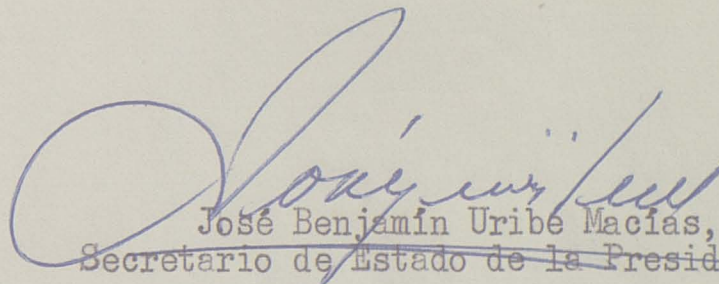
SET - 8 1960
ERA DE TRUJILLO

Señor
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.-

Señor Presidente:

En relación con su comunicación Núm. 1697, de fecha 6 de septiembre en curso, cúpleme significarle que la Resolución en virtud de la cual se aprueba el Contrato suscrito el día 16 de julio de 1960, intervenido entre el Estado y el Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República, que transfiere a la citada entidad bancaria como aporte en naturaleza para el aumento del capital de dicha institución, los Hoteles "San Cristobal", "Montaña", "Nueva Suiza", "Maguana" y "Guarocuya", ha sido promulgada en fecha 7 de septiembre en curso, y registrada bajo el No.5397.

Muy atentamente,



José Benjamín Uribe Macías,
Secretario de Estado de la Presidencia.

jum
dgf/lam.

P/16270